

**Hamlet García Almaguer**

Diputado Federal
por Morena
@hamlet_almaguer



Contrario a lo que señala Santiago Creel, el bloque opositor actúa al margen de la ley en su funcionamiento y operación como frente.

Los frentes están regulados por los artículos 85 y 86 de la Ley General de Partidos. La primera disposición señala que los partidos pueden constituir frentes para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral, mediante acciones y estrategias comunes. Por su parte, el artículo 86 exige como requisito para constituir

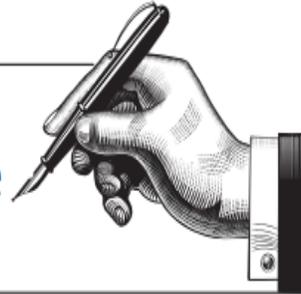
algún frente la celebración de un convenio, mismo que deberá ser aprobado por el Instituto Nacional Electoral dentro del término de 10 días.

Dicho convenio debe señalar: 1) las causas que motivan la conformación del frente, 2) sus propósitos, y 3) la forma en la que los partidos que lo integran ejercerán en común sus prerrogativas.

El frente conlleva entonces la responsabilidad de una mancomunidad financiera. ¿Quién manejará la chequera del bloque opositor?, ¿cuántos millones le entregarán PAN y PRD a la dirigencia del PRI?, ¿o serán los líderes de lo que queda del PRD quienes gestionen las finanzas del PRIAN? Quizá esa sea la principal razón por la que MC no ha entrado al Frente Amplio por México, no están dispuestos

Columnista invitado

El frente que no es frente



a perder la autonomía sobre los multimillonarios recursos que ejercen.

En el frente opositor ni siquiera se tienen confianza para entregarle los recursos al otro; las causas y propósitos del frente opositor son evidentes, consisten en articular una candidatura opositora, lo que vulnera la primera prohibición. Los objetivos no pueden ser de índole electoral.

Otra violación del PRIANRD consiste en que legalmente los partidos no pueden utilizar la

denominación "Frente" sin antes haber recibido la autorización por parte del INE; sin embargo, durante semanas han usufructuado dicho membrete, un frente que no es frente, un frente pirata, pues.

El PRIANRD presentó formalmente su solicitud de conformación de frente ante el INE hasta el 9 de julio, lo que significa que el término del Instituto para resolver sobre dicha petición vence esta semana.

FALSO. Este domingo corrió un rumor en las primeras planas de varios diarios nacionales (se

fueron con la finta), afirmando que el INE había prohibido la celebración de eventos públicos por parte de los aspirantes a la Coordinación Nacional de Defensa de la 4T. En realidad, el Instituto estableció que **preferentemente** los aspirantes debían realizar sus eventos en locales o instalaciones del partido, también permitió que los mensajes estén dirigidos no solo a los militantes, sino también a los simpatizantes.

No hay forma de aglutinar a los militantes de Morena en locales del partido, nuestro movimiento tiene más de 3 millones de afiliados y dos tercios de la población simpatiza con nosotros. La justificación del uso de lugares públicos es lógica, la dimensión del movimiento no admite dichas limitaciones espaciales.